Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE SAN PEDRO DE LOVAGO, CHONTALES (QUITULIA)]

DECRETO A.N. N°. 3375, aprobado el 11 de marzo de 2003

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 57 del 21 de marzo de 2003

DECRETO A.N. N°. 3375

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE SAN PEDRO DE LOVAGO, CHONTALES (QUITULIA),** sin fines de lucro, de noventa y nueve años de duración, y con domicilio en la ciudad de San Pedro de Lóvago, Departamento de Chontales.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE SAN PEDRO DE LOVAGO, CHONTALES (QUITULIA),** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29234

los seis días del mes de febrero del año dos mil tres. - **JAIME CUADRA SOMARRIBA,** Presidente de la Asamblea Nacional. - **MIGUEL LOPEZ BALDIZON,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, once de Marzo del año dos mil tres. **Enrique Bolaños Geyer,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29234